

0000000

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.12.000266

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de Enero de 2012, que contienen la constitución de la compañía CERTIFICADORA DE PROCESOS, DESARROLLOS Y ESTANDARES DEL ECUADOR CEPROCEDE S.A..

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2012.284 de 17 de enero de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CERTIFICADORA DE PROCESOS**, **DESARROLLOS Y ESTANDARES DEL ECUADOR CEPROCEDE S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 de Enero de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7404351 Nrog Trámite 1.2012.70 L.JK/



Con esta fecha queda INSCRIA la presente.

Resolución, bajo el No. 294

del REGISTRO MERCANTIL, Torno AU3

se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a la esta riacido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro de 1975, publicado en el Registro de 29 de Agosto del 1975, cubito a 0.3 FER 2012